

ACUERDO No. 018

08 DE JULIO DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN EN EL RECTOR DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA en ejercicio de las
facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 26 del
Estatuto General del ITSA y,**

CONSIDERANDO

La Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que corresponde al Consejo Directivo según el Artículo 26, literal q del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA "fijar los derechos pecuniarios y complementarios que cobre la Institución por razones académicas".

Que en ocasión de la inversión de los recursos CREE la Institución Universitaria ITSA, ha realizado inversiones en el mantenimiento y adecuación de espacios en las sedes de Soledad y Barranquilla para el desarrollo y bienestar de su población académica.


Que la Institución Universitaria ITSA ha suscrito con el Ministerio de Educación Nacional mediante acuerdo No. 020 del 27 de julio de 2015, el Plan de Fomento a la Calidad entre las que se encuentra la línea de inversión para el fortalecimiento de la infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, la cual cubija la adecuación, acondicionamiento y dotación de espacios académicos.

Que en aras de preservar estas inversiones y recursos se considera pertinente fijar el precio de los servicios educativos y complementarios, tales como los servicios de ayudas didácticas en las diferentes sedes de ITSA y conexos.

Que según el parágrafo del Artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA, el Consejo Directivo "podrá delegar en el Rector algunas de las funciones que le son propias, cuando lo considere necesario y de conformidad con los criterios y requisitos establecidos por las normas legales, estatutarias y reglamentarias".

Que teniendo en cuenta las cambiantes condiciones de infraestructura física y tecnológica resultantes de los proyectos de inversión y en aras de dar agilidad a la administración de la Institución, es conveniente delegar en el Rector de la Institución, la responsabilidad de fijar el valor de los servicios educativos y complementarios.

Que la resolución que el Rector emita para fijar el valor de los servicios educativos y complementarios que cobra la institución, será socializada ante el Consejo Directivo.

 En merito a lo expuesto,



WWW.ITSA.EDU.CO

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 - PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379,
Sede Barranquilla: Cra. 45 # 48-31 E-mail: pqr@itsa.edu.co - Nit.: 802011065-5



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Rector de la Institución Universitaria ITSa, la responsabilidad de fijar el valor de los servicios educativos y complementarios que cobra la institución, durante cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El incremento anual a las tarifas aprobadas mediante resolución rectoral no podrá superar el IPC de cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, Atlántico, a los ocho (8) días del mes de julio de 2016.



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario